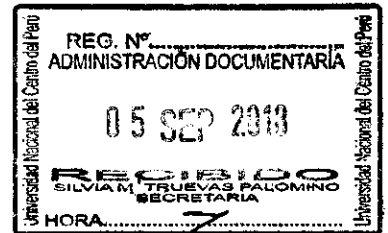




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN N° 2194-R-2018**

Huancayo, **03 SET. 2018**



**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 0927-2018-J-ORP/UNCP presentado el 01 de agosto 2018, a través del cual la Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, solicita subvención por capacitación de trabajador adscrito a su representada.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, los Artículos 67° y 68° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen: La Capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor tendientes a garantizar el desarrollo de la Carrera Administrativa, mejorar el desempeño laboral y su realización personal. Además, es obligatoria en todas las entidades de la Administración Pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado a nivel nacional, regional y local y la cooperación técnica internacional;

**Que**, la Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, manifiesta que la capacitación denominada Programador de Aplicaciones tiene como objetivo desarrollar y ampliar conocimientos en el uso de nuevos software usando tecnología moderna, asimismo realizar la preparación necesaria para programación, y menciona que quien elaboró el Módulo de planillas que se viene utilizando actualmente es el TAP Orlando Córdova Ataucusi, que entró en funcionamiento a partir del año 2009; y siendo necesario contar con un nuevo y mejorado software de planillas, solicita la capacitación al servidor;

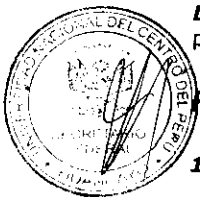
**Que**, mediante Oficio N° 1762-2018-OPRES/UNCP del 16 de agosto 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto refiere que siendo necesario que las dependencias y-o facultades, cuenten con recursos necesarios para desarrollar sus funciones; conforme a la Directiva N° 02-2013-UNCP y en función a la disponibilidad presupuestal de la institución, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 1,260.00;

**Que**, a través del Oficio N° 00346-2018-DGA-UNCP presentado el 20 de agosto 2018, el Director General de Administración, considerando el informe de la Oficina de Presupuesto, eleva el documento para la emisión de la resolución correspondiente; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

**RESUELVE:**

- 1° AUTORIZAR** la capacitación del **Ing. Orlando Córdova Ataucusi**, en el Curso "Programmer 8 (Programador de Aplicaciones)", en un total de 80 horas, 20 sesiones, durante el mes de agosto, en la modalidad semipresencial en la ciudad de Lima.
- 2° OTORGAR** a favor del servidor la subvención económica mas pasajes de ida y vuelta en ómnibus y costo de inscripción al evento por la suma de S/ 1,260.00 soles, conforme al detalle siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2194-R-2018

META	FUENTE FINANCIAMIENTO	AREA/DEPENDENCIA	DETALLE	CLASIFICADOR	CONCEPTO	MONTO S/
0027	RDR	OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES	Ing. ORLANDO CORDOVA ATAUCUSI	25.3.1.1.99	SUBVENCION ECONOMICA X 3 DIAS	360.00
					INSCRIPCION AL EVENTO	750.00
					PASAJES DE IDA Y VUELTA TERRESTRE HYD-LIMA	150.00
<b>TOTAL</b>						<b>1,260.00</b>

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.



*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

M<sup>o</sup> HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



RECTOR

M<sup>o</sup> MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR